



# Resolución Jefatural

Nº 171 - 2016 MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 07 NOV. 2016

Visto, el Informe Nº 1384-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 6631-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP y el Informe Nº 110-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-JMAM;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y la empresa INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.L., en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato Nº 096-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público Nº 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para el servicio de "Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. Nº 6010 Hilda B. Carrillo distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima" – Ítem 12, por el monto de S/ 333 377,92 (Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 92/100 Soles), y un plazo de prestación del servicio de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, de conformidad con los términos de referencia previstos, el cual incluye seis (06) entregables;

Que, por Oficio Nº 15, recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el primer entregable del primer producto, para la revisión correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 31 recibido por la Entidad el 10 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el segundo entregable correspondiente al primer producto, para la evaluación respectiva;

Que, con fecha 18 de agosto de 2015, la Entidad, en virtud del Informe Nº 196-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEPRE, del Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad al primer entregable del Proyectista;

Que, mediante Oficio Nº 3438-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por el Proyectista el 22 de setiembre de 2015, en mérito del Informe Nº 246-2015-MINEDU-PRONIED-UGEOP-EEPRE, la Entidad otorgó conformidad al segundo entregable - Primer Producto;

Que, a través del Oficio Nº 90 recibido por la Entidad el 24 de setiembre de 2015, el Proyectista presentó el tercer entregable correspondiente al segundo producto, para la revisión respectiva;

Que, mediante Oficio Nº 4494-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por el Proyectista el 24 de noviembre de 2015, la Entidad, en mérito al Informe Nº 395-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEPRE, otorgó conformidad al tercer entregable;

Que, por Oficio N° 193 recibido por la Entidad el 17 de diciembre de 2015, el Proyectista presentó el cuarto entregable del segundo producto, para la revisión respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1037-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 08 de marzo de 2016, la Entidad otorgó conformidad al cuarto entregable;

Que, por Oficio N° 257 recibido por la Entidad el 26 de abril de 2016, el Proyectista entregó el quinto entregable correspondiente al tercer producto;

Que, a través del Oficio N° 2213-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 23 de junio de 2016, la Entidad, en mérito del Informe N° 2634-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JMAM, luego del levantamiento de observaciones realizadas por el Proyectista el 02 de junio de 2016, otorgó conformidad al quinto entregable, que corresponde al tercer producto;

Que, mediante Oficio N° 1554-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 27 de junio de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remitió el Informe de diagnóstico N° 085-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-VCRP/JPC mediante el cual se informa que el predio ocupado por la referida Institución Educativa se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P03254428 a favor del estado y afectado en usos al Ministerio de Educación, recomendando en el referido informe respetar las áreas, linderos y medidas perimétricas de la referida partida;

Que, por Oficio N° 311 recibido por la Entidad el 14 de julio de 2016, el Proyectista presentó el sexto entregable que corresponde al tercer producto, para la revisión respectiva;

Que, con Oficio N° 5272-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación el 18 de agosto de 2016, la Entidad le solicitó se informe sobre la disponibilidad física y legal de los predios comprendidos en el Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE 108 entre ellos el predio ocupado por la I.E N° 6010 Hilda B. Carrillo del distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima;

Que, por Informe N° 01-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 07 de setiembre de 2016, los revisores, otorgaron conformidad al expediente técnico, en la especialidad de: arquitectura, estructuras, topografía de estudios de suelos, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, metrados costos y presupuestos;

Que, a través del Oficio N° 360 recibido por la Entidad el 20 de setiembre de 2016, el Proyectista presentó la entrega definitiva del proyecto (entrega final);

Que, mediante Oficio N° 6769-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el 18 de octubre de 2016, la Entidad le remitió el Informe N° 055-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-GQH, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, sustentando las modificaciones no sustanciales para el Registro del Formato SNIP 16 y el Informe de Consistencia del estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable mediante el Formato SNIP 15 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 6010 Hilda B. Carrillo, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima", con código SNIP N° 350270, para su respectivo registro;

Que, a través del Oficio N° 0680-2016- MINEDU/SPE-OPEP-UPI, recibido por la Entidad el 26 de octubre de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del



# Resolución Jefatural

Nº 171 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 07 NOV. 2016

Ministerio de Educación comunicó que luego de la evaluación correspondiente, se ha verificado que se han producido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, por la variación del monto de inversión, metrados y plazos de ejecución; en este sentido, se ha procedido a registrar los formatos SNIP 15 y 16;

Que, mediante Oficio Nº 3586-2016- MINEDU/VMGI-PRONIED recibido por el Proyectista el 03 de noviembre de 2016, la Entidad le remitió el Informe Nº 105-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-JMAM del Equipo de Estudios y Proyectos comunicándole la conformidad al servicio de consultoría "Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 6010 Hilda B. Carrillo distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima;

Que, con Informe Nº 110-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-JMAM del 04 de noviembre de 2016, el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, señaló que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 6010 Hilda B. Carrillo distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima", cuyo valor referencial es de S/ 4 682 402,36 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 36/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; se encuentra concluido y conforme; así mismo precisó que el referido proyecto ha sufrido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, por la variación del monto de inversión, metrados y plazos de ejecución;

Que, mediante Memorándum Nº 6631-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de noviembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó el trámite de aprobación del Expediente Técnico acotado;

Que, con Informe Nº 1384-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 13º de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 6010 Hilda B. Carrillo distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 4 682 402,36 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 36/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225: "(...) El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...)"

Que, el artículo 13º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1384-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6631-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JMAM;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 6010 Hilda B. Carrillo, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 4 682 402,36 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 36/100 Soles), con código SNIP N° 350270, con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Francisco Carbajal Zavaleta  
Jefe (a) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED